

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 19, Serie 2015-2016**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 6 y 7 de octubre de 2015.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
6. Honorable Grace Napolitano Matta
7. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
8. Honorable Miguel Rodríguez Vega
9. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
10. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
13. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

14. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
15. Honorable José A. González Hernández (al momento de la votación)
16. Honorable Alejandro Martínez Burgos (al momento de la votación)

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 21
Resolución Núm. 19

Serie 2015-2016

Presentado por Administración.

“PARA DONAR A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO LEGIÓN AMERICANA MANUEL DELGADO, INC., PUESTO NÚM. 7, HUMACAO, P.R. LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS DÓLARES (\$800.00), PARA SUFRAGAR, EN PARTE, LOS GASTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MEJORAS EN LA PLANTA FÍSICA DE SU CENTRO DE REUNIONES, CON CARGO A LA PARTIDA 01-02-04-94.47 DE LA OFICINA DEL ALCALDE; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El Artículo 9.014, de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone, en su parte pertinente, que los municipios, con la aprobación de la Legislatura Municipal por no menos de dos terceras partes (2/3) del total de sus miembros, podrán ceder o donar, fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: Dicho Artículo de ley añade, que solamente podrá hacerse la cesión de bienes previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpen ni afecten adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: La Legión Americana Manuel Delgado, Inc., Puesto Núm. 7, Humacao, P.R. es una corporación doméstica sin fines de lucro, debidamente organizada al amparo de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e inscrita y registrada en el Departamento de Estado, bajo el registro número 28279.

POR CUANTO: Dicha entidad, tiene un centro de reuniones sito en la Urb. El Recreo, Calle Arturo Blanc # 32 de Humacao, cuya estructura

necesita que se le realicen ciertas mejoras, porque tiene problemas de filtraciones de techo, lo que ha ocasionado daños al plafón acústico, la pintura y las conexiones eléctricas.

POR CUANTO: El Alcalde autorizó un donativo de ochocientos dólares (\$800.00) a la corporación Legión Americana Manuel Delgado, Inc., Puesto Núm. 7, Humacao, P.R., para ayudar con los gastos de los materiales de construcción de las mejoras a realizarse en la planta física de su centro de reuniones.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Autorizar un donativo a la entidad sin fines de lucro, Legión Americana Manuel Delgado, Inc., Puesto Núm. 7, Humacao, P.R., por la cantidad de ochocientos dólares (\$800.00) con cargo a la partida 01-02-04-94.47 de la Oficina del Alcalde, para sufragar, en parte, los gastos de materiales de construcción para las mejoras que requiere la planta física de su centro de reuniones.

SECCIÓN 2: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas Municipales, a Legión Americana Manuel Delgado, Inc., Puesto Núm. 7, Humacao, P.R., a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Ayuda al Ciudadano, y demás oficinas municipales que así lo requieran, para su conocimiento y/o acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 7 DE OCTUBRE DE 2015.


Víctor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontánez
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 8 DE OCTUBRE DE 2015 Y FIRMADA POR MÍ, EL 15 DE OCTUBRE DE 2015.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde